

1º.- Efectuar la Convocatoria el "Programa de apoyo al sector agrícola-ganadero de la provincia de Teruel 2017", de acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras aprobadas por el pleno de provincial en sesión de 28 de septiembre de 2017, y cuya copia, con los datos exigidos por el artículo 17 de la Ley 5/2015, de subvenciones de Aragón, se adjunta formando parte de este Decreto.

OBJETO DEL PROGRAMA: Regular las ayudas económicas para el desarrollo de actuaciones tendentes a: La recuperación, selección, fomento, divulgación y promoción de las razas en peligro de extinción (Vaca Serrana de Teruel, Gallina Serrana de Teruel, Merina de los Montes Universales). El Desarrollo del plan de gestión de la recogida de residuos peligrosos derivados de las explotaciones ganaderas. Y el fomento de la producción y control de la calidad del Azafrán de Teruel.

BENEFICIARIOS: Podrán acogerse al Programa de Ayudas, las siguientes Entidades de Derecho, que desarrollen su actividad, con domicilio social y fiscal en la provincia de Teruel y sin ánimo de lucro: Las Asociaciones de ganaderos representativas de las razas en peligro de extinción legalmente constituidas, las Asociaciones de ganaderos que gestionan la recogida de residuos peligrosos derivados de las explotaciones ganaderas y las Asociaciones de productores de Azafrán de la provincia de Teruel.

CUANTÍA: El Programa de ayudas asciende a la cantidad de 30.200,00 euros.

PLAZO: 20 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel.

2º.- Publicar la Convocatoria, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, confeccionando un extracto de este Decreto, con expresión de los beneficiarios, objeto, cuantía y plazo de presentación, a fin de que los interesados en el mencionado programa puedan presentar sus solicitudes en el plazo previsto.

3º.- Dar traslado de la presente resolución a Secretaría e Intervención General y a los Servicios Agropecuarios a los efectos oportunos.

Teruel, 24 de octubre de 2017.- **EL PRESIDENTE:** Fdo.: Ramón Millán Piquer.- **EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.,** Fdo.: Miguel A. Abad Meléndez

Núm. 74.967

ANDORRA

CONVOCATORIA SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ANDORRA A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN SOCIAL, CULTURAL Y LÚDICO DE LA INFANCIA Y JUVENTUD EN ANDORRA, 2017

BDNS(Identif.):369527

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria de Subvenciones para actividades de promoción social, cultural y lúdico de la infancia y juventud en Andorra, 2017; cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Beneficiarios: Personas Jurídicas sin ánimo de lucro, con sede social en Andorra.

Objeto: Desarrollar programas y actividades encaminadas a la promoción social, cultural y lúdico esparcimiento de la infancia, adolescencia y juventud andorranas, de edades entre los 6 y los 16 años.

Cuantía: cantidad global, 22.000,00 euros

Plazo de presentación de solicitudes: 20 días naturales contados a partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria.

Andorra, 7 de noviembre de 2017.- Sofía Ciércoles Bielsa

Núm. 74.830

COMARCA DEL MATARRAÑA/MATARRANYA

El Consejo comarcal, en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2017, acordó la aprobación inicial de la modificación puntual de la Plantilla de personal y de la Relación de puestos de trabajo para el ejercicio 2017, mediante la incorporación de 8 plazas y 1 puesto de trabajo, respectivamente, de Maestro de educación de personas adultas. Expuesto al público el expediente durante el plazo de quince días sin que se hayan presentado reclamaciones queda definitivamente aprobado y, de conformidad con el artículos 236 de la Ley 7/1999, de 9 de

abril, de Administración Local de Aragón, 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, 168 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y 22. i) y e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, en relación con el artículo 15 de la Ley 7/2002, de 15 de abril, de creación de la Comarca del Matarraña/Matarranya, se procede a publicar el texto íntegro de la citada modificación puntual.

Modificación de la Plantilla de personal del ejercicio 2017

PLANTILLA DE PERSONAL EJERCICIO 2017			
B) PERSONAL LABORAL			
Plaza	Número de Puestos	Número de Vacantes	Observaciones
Maestro de Educación de personas adultas	8	8	6 en agrupación de municipio

Modificación de la Relación de puestos de trabajo de la Comarca del Matarraña/Matarranya, año 2017

- Creación del puesto de trabajo del grupo A2 16.- Maestro de Educación de personas adultas

Cód	Denominación del Puesto de Trabajo	Dotac	VL	G	Escala	Nivel	Complemento del puesto	F provisión	Titulación	Tipo Jornada
38	Maestro de Educación de personas adultas	8	L	A2	AG	16	554,69	C.O.	DIP.Magisterio, DIP. Educación Social o equivalente, o LIC. con Master formación pedagógica y didáctica/Certificado de Adaptación Pedagógica (C.A.P.),	P

Valderrobres/Vall de Roures.- El Presidente de la Comarca del Matarraña/Matarranya, Rafael Martí Casals.

Núm. 74.850

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

ANUNCIO CONCURSO DE MOVILIDAD

Por Resolución de Alcaldía de esta fecha ha sido aprobada la convocatoria así como las bases que han de regir el concurso de movilidad interna para provisión definitiva de una plaza de Conductor Recogida vacante en la plantilla de personal laboral y cuyo contenido es el siguiente:

1.- Aprobar la convocatoria y bases que han de regir el proceso selectivo para la provisión mediante movilidad interna de una plaza vacante de Conductor Recogida

2.- Proceder a la convocatoria de las mismas con publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, y de las bases íntegras en la página web municipal y tablones de anuncios del Ayuntamiento.”

Alcañiz a veinticinco de octubre de 2017.- El Secretario General

Núm. 74.863

COMARCA DE GÚDAR-JAVALAMBRE

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario fecha 25 de septiembre de 2017, sobre el expediente de modificación de créditos n.º 01/2017 del Presupuesto en vigor en la modalidad de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito, financiado con cargo a Nuevos y Mayores Ingresos efectivamente confirmados por el Gobierno de Aragón sobre los totales previstos en el